TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 219 DE-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y GAUDY YARLLIN HERNÁNDEZ LAVERDE

LEONIDAS LARA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.409.935, quien en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 790 del 4 de junio de 2020, posesionado mediante Acta 025 del 05 de junio de 2020, facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018, quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO y GAUDY YARLLIN HERNÁNDEZ LAVERDE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.016.093.403**, en adelante la **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría Individual número 219 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de enero de 2021, se aceptó en la Plataforma SECOP II el contrato de Consultoría Individual No. 219 de 2021 entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y **GAUDY YARLLIN HERNÁNDEZ LAVERDE,** cuyo objeto consiste en: "servicios de apoyo al viceministerio de agua y saneamiento básico VASB – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en las actividades administrativas inherentes al desarrollo de los programas "Abastecimiento de Agua y manejo de aguas residuales en zonas Rurales", financiado con recursos del contrato de préstamo No. BID 2732/OC-CO".

2. Que el plazo de ejecución del contrato, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

3. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($37'260.000)** m/cte., incluido IVA y los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que mediante oficio de fecha 27 de julio de 2021, la contratista solicitó al supervisor del contrato la terminación anticipada del mismo, lo cual justificó en que "… *por razones asociadas a mi carrera desarrollaré actividades profesionales y me es imposible continuar ejecutando el presente contrato …".*

5. Que con base en la anterior solicitud, el supervisor del contrato, mediante memorando No. 2021IE0005411 de fecha 29 de julio de 2021, solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos la terminación anticipada del Contrato de Consultoría Individual número 219 de 2021, a partir del 9 de agosto de 2021.

6. Que en razón a lo anterior, el **MINISTERIO**, teniendo en cuenta que el supervisor anexó informe de seguimiento y justificación de la terminación del contrato, no encuentra objeción alguna para terminar en forma anticipada la ejecución del Contrato de Consultoría Individual número 219 de 2021.

7. Que las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan dar por terminado en forma anticipada la ejecución del Contrato de Consultoría Individual número 219 de 2021, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo, la ejecución del Contrato de Consultoría Individual número 219 de 2021, suscrito entre **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** Y **GAUDY YARLLIN HERNÁNDEZ LAVERDE**, a partir del nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 219 DE-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y GAUDY YARLLIN HERNÁNDEZ LAVERDE

SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Una vez perfeccionada la terminación del contrato, el supervisor debe proceder con la liquidación del mismo, anexando los documentos requeridos para tal fin.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento:

1. Memorando No. 2021IE0005411 de fecha 29 de julio de 2021, suscrito por el supervisor del contrato.

2. Informe suscrito por la supervisora del contrato en atención a lo establecido en el requisito número 2 del sub numeral 2.4.2 del manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 0846 del 3 de diciembre de 2019 *"Por la cual se adoptan los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA"*

3. Oficio de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la CONTRATISTA, con asunto: " *Terminación anticipada Contrato de Consultoría Individual No. 219 de 2021 - Contrato empréstito BID 2732/OC-CO. Programa Abastecimiento de Agua y manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales.".*

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La terminación anticipada se perfecciona con la firma de las partes en medio físico o electrónico.

QUINTA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los

EL MINISTERIO,	**LA CONSULTORA,**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II	*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II*
LEONIDAS LARA ANAYA	**GAUDY YARLLIN HERNÁNDEZ LAVERDE**
Secretario General	

Elaboró: Ivette Páez Ramírez/ Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Franco Gomez / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Andrea del Pilar Acosta Bello / Asesora Secretaría General